INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO: CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICIÓN DE MANGUERAS PARA HIDROJETS CON ACCESORIOS Y BALONES OBTURADORES"

ID 418.979.-

Asunción, 24 de noviembre de 2022.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" elevamos al Directorio de la Empresa el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICIÓN DE MANGUERAS PARA HIDROJETS CON ACCESORIOS Y BALONES OBTURADORES" ID N° 418.979.-**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 14 del Acta de Directorio N° 1575/2022 de fecha 04 de octubre de 2022, indicándose que el mismo estará conformado por: 1) Gerente General o representante, 2) Gerente Financiero o representante y 3) Gerente Administrador del Contrato o representante.

Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67º del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	*18 - Materiales e insumos eléctricos, metálicos y no metálicos, Plásticos, cauchos. Repuestos, herramientas, cámaras y cubiertas.*
NUMERO DEL PAC:	*418.979.-*
MONTO GLOBAL ESTIMADO:	*₲ 194.687.917.-*
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) N° 145/2022	*₲ 194.687.917.-*
NOMBRE DEL LLAMADO:	*ADQUISICIÓN DE MANGUERAS PARA HIDROJETS CON ACCESORIOS Y BALONES OBTURADORES*
MODALIDAD DE CONTRATACION:	*CD – Contratación Directa*
PLURIANUALIDAD:	*NO*
FORMA DE ADJUDICACION:	*POR ÍTEMS*
PLAZO DEL CONTRATO:	*Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones*
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	*30*
RESOLUCIÓN Nº 14 DEL ACTA DE DIRECTORIO N° 1575/2022 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2022	*POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INCLUSION EN EL PAC INSTITUCIONAL PARA LA CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICIÓN DE MANGUERAS PARA HIDROJETS CON ACCESORIOS Y BALONES OBTURADORES" ID 418.979.-*

Top. NESTOR P. ROA CASCO
Obras Alcantarillado Fdo. de la Mora
Director

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 02 de noviembre de 2022, de conformidad al Art. 34 Inc. "c" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se ha procedido a la apertura de las siguientes:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
LA CASA DE LAS MANGUERAS S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 72.450.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
OLEO HIDRAULICA SA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 59.093.040 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
LA CASA DE LAS MANGUERAS S.A.	23	1721395	NO
OLEO HIDRAULICA SA	46	1721739	NO

Observación: *La representante de la empresa OLEO HIDRAULICA S.A., la Sra. LAURA ELIANA ORIHUELA LEDESMA, hace constar que en la oferta presentada por la empresa LA CASA DE LAS MANGUERAS S.A., no se visualiza en la declaración de miembros al síndico.*

Respuesta: Los documentos formales no sustanciales serán analizados de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) núm. 3) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 61º del Decreto N° 2992/19, la Carta Invitación y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	LA CASA DE LAS MANGUERAS S.A.	ÓLEO HIDRÁULICA S.A.
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)*La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".*	CUMPLE(1)	CUMPLE(2)
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)
Constancia Sipe N°	1721395	1721739

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

Top. NESTOR P. ROA CASCO Obras Alcantarillado Fdo. de la Mora Director

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Las documentaciones figuradas "Activas o Históricas" en las Constancias SIPE presentadas, fueron verificadas y se concluyó que CUMPLEN con las condiciones establecidas en el llamado.

(1)LA CASA DE LAS MANGUERAS: De conformidad a lo establecido en los Datos de la Licitación de la Carta Invitación y art. 46° del Decreto N° 2992/19, por nota CEO N° 485/2022 de fecha 10/11/2022 se solicitó al oferente la prórroga del plazo de validez de su oferta solicitado en la Carta Invitación, es decir hasta el 21/12/2022 , respectivamente, dando respuesta favorable mediante nota en fecha 14/11/202.

(2)ÓLEO HIDRÁULICA S.A: De conformidad a lo establecido en los Datos de la Licitación de la Carta Invitación y art. 46° del Decreto N° 2992/19, por nota CEO N° 486/2022 de fecha 10/11/2022 se solicitó al oferente la prórroga del plazo de validez de su oferta solicitado en la Carta Invitación, es decir hasta el 21/12/2022, respectivamente, dando respuesta favorable mediante nota en fecha 11/11/202.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) núm. 2) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas de los oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos:

Ítems del llamado ADQUISICION DE MANGUERAS PARA HIDROJETS CON ACCESORIOS Y BALONES OBTURADORES con ID: 418979

						ÓLEO HIDRAULICA S.A				LA CASA DE LAS MANGUERAS S.A			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	46191603-001	Manguera Desobstructora para Alta Presión de 1"	Metros	ROLLO	240	PIRANHA HOSE PRODUCTS	EEUU	246.221	59.093.040	POLYHOSE	INDIA	230.000	55.200.000
2	46191603-001	Manguera de 8" para Succión con Accesorios Metálicos	Unidad	UNIDAD	2	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
3	46191603-001	Manguera de 6" para Succión	Metros	ROLLO	25	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	FLEXPOWER	MALASIA	690.000	17.250.000
4	31231318-9999	Tubo de Aluminio de 8" con terminación Corona para Succión de 1700 mm	Unidad	UNIDAD	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
5	31231318-9999	Tubo de Aluminio de 8" con terminación para Abrazadera Rápida para Succión de 1800 mm	Unidad	UNIDAD	2	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
6	31231313-001	Tubos de Poliamida de 8" con terminación Corona para Succión de 1500 mm	Unidad	UNIDAD	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
7	31231313-001	Tubo de Poliamida de 8" con terminación para Abrazadera Rápida para Succión de 2050 mm	Unidad	UNIDAD	2	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
8	27112103-002	Abrazadera Rápida metálica con Gancho en J de 8"	Unidad	UNIDAD	10	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
9	40161603-9999	Balones Obturadores de Caucho	Unidad	UNIDAD	1	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
PRECIO TOTAL									59.093.040				72.450.000

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Top. NESTOR P. ROA CASC
Obras Alcantarillado Fdo. de la Mor
Director

Pablo Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Hasta este punto de la evaluación, se verifica que no han sido cotizados los ítems 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

4.1 Aplicación del margen de preferencia:

A los efectos de acogerse a los beneficios dispuestos en la Ley Nº 4.558/11 modificada por la Ley N° 6575/2020 y sus reglamentaciones, se procedió conforme lo señala el Art. 3° de la Resolución N° 1560/16 del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en concordancia con la Circular DNCP N° 35/2017, en la verificación de la página web del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), resultando que los oferentes ***LA CASA DE LAS MANGUERAS S.A y ÓLEO HIDRÁULICA S.A*** no han obtenido dicho documento como se visualiza en el Portal de la Pagina del MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (MIC), tampoco fue presentado junto con la oferta y considerando que la totalidad de los bienes son de origen extranjero no fue solicitado la presentación del mismo.

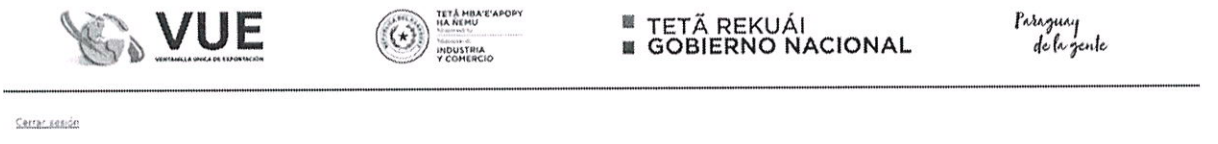

Así mismo, en el marco del Margen de Preferencia Local establecido en el Decreto N° 2992/19 Artículo 64 inc. b); la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha analizado dicha aplicación mediante RESOLUCIÓN DNCP N° 5402/21 de fecha 30/11/2021, concluyendo en su parte pertinente: "*Finalmente, sobre la aplicación del margen de preferencia local importa aclarar a la convocante que, de conformidad a lo establecido en el art. 1 de la Ley Nº 71/92, la ciudad de Asunción, como Capital de la República se encuentra excluida de un territorio departamental determinado. Por tanto, la facultad que consagra el inc. b) del art. 64 del Decreto Nº 2992/2019 para la aplicación del margen de preferencia local solo puede ser realizada por Unidades Operativas de Contratación conformadas dentro de un municipio o departamento,*".
Por todo lo expuesto el margen de preferencia en marco de la Ley Nº 4.558/11 y sus reglamentaciones y el margen de preferencia local establecido en el Decreto N° 2992/19 Artículo 64 inc. b)., no es aplicado en el presente llamado.

Seguidamente, se ordenan las ofertas evaluadas de menor a mayor en precio según lo siguiente:

ÍTEM 1

Orden	Oferente	Precio Ofertado
1°	**LA CASA DE LAS MANGUERAS S.A.**	**55.200.000.-**
2°	ÓLEO HIDRÁULICA S.A.	59.093.040.-

ÍTEM 3

Orden	Oferente	Precio Ofertado
1°	**LA CASA DE LAS MANGUERAS S.A.**	**17.250.000.-**

De acuerdo a lo establecido en el inciso a) núm. 3) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19, pasamos a evaluar la menor oferta en precio en los **ítems 1 y 3**, cual es la presentada por **LA CASA DE LAS MANGUERAS S.A.**, observándose lo siguiente:

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

Top. NESTOR P. ROA CASCO Obras Alcantarillado Fdo. de la Director

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

5. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA INVITACIÓN:

5.1 Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:

De conformidad a lo establecido en el Art. 59º y 62°del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a solicitar aclaraciones y la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidos respecto a la oferta presentada:

Nota CEO N° 485/2022 de fecha 10/11/2022 a LA CASA DE LAS MANGUERAS S.A.:

1. ***Artículo 46º*** *PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS del Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS"; con el objeto de solicitar:*
   - *Prórroga del plazo de validez de su oferta, por **30 (treinta)** días adicionales al originalmente solicitado por la Carta de Invitación, es decir hasta el 21/12/2022. El pedido obedece a que el llamado de referencia se encuentra aún en etapa de evaluación y el plazo fijado en la Carta de Invitación para la validez de la oferta se encuentra próximo a vencer.*
2. ***Artículo 59° Aclaración de Ofertas*** *y* ***Artículo 62° Disconformidades, Errores y Omisiones*** *del Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", con el objeto de requerir a su empresa, lo siguiente:*
   - ***FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE MIEMBROS*** *(Completar la casilla de EN CALIDAD DE indicando el carácter de accionista, cuota-partistas, propietario y/o director, gerente, síndicos, socio gerente u otro cargo de administración que ocupe.), se requiere incluir al síndico, conforme al ACTA DE ASAMBLEA N°17 de fecha 26 de abril del 2022.*
   - ***CATÁLOGOS O ANEXOS TÉCNICOS DEL PRODUCTO OFERTADO.***

Obs:

-Se solicita aclarar en la "Planilla de diseño y características técnicas del producto ofertado", ya que el anexo técnico (con figuras) se presentó con error de ítem (ítem 1 figura 1 debe corresponder a la Manguera desobstructora para Alta presión de 1").

- Se solicita anexar las Especificaciones Técnicas de la marca del producto ofertado "POLYHOSE".

- Se solicita aclaración si para el ítem 3: Manguera de 6" para Succión se consideró la provisión con los accesorios metálicos (acople y reducción de 8" a 6" conforme a lo especificado.

3. *De conformidad a la* ***RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020*** *"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN SU ARTICULO 4° APROBACION DEL CRITERIO DE EVALUACION APLICABLE AL ANALISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03, se solicita a vuestra empresa la remisión de una explicación detallada de la composición de sus precios ofertados en el presente llamado, conforme al siguiente cuadro:*

LA CASA DE LAS MANGUERAS S.A					
ítem	Descripción	Precio Unitario ofertado	Precio Referencial	15% por encima	25% por debajo
1	Manguera Desobstructora para Alta Presión de 1"	230.000	328.295	Dentro del Rango	sobrepasa

En consecuencia, el oferente dio respuesta a la solicitud de la Convocante, entregando los documentos solicitados en fecha 14/11/2022 siendo las 07:59 horas.

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

Top. NESTOR P. ROA CASC Obras Alcantarillado Fdo. de la Mc Director

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Nota CEO N° 486/2022 de fecha 10/11/2022 a ÓLEO HIDRÁULICA S.A.:

1. ***Artículo 46º*** *PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS del Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS"; con el objeto de solicitar:*

- *Prórroga del plazo de validez de su oferta, por **30 (treinta)** días adicionales al originalmente solicitado por la Carta de Invitación, es decir hasta el 21/12/2022. El pedido obedece a que el llamado de referencia se encuentra aún en etapa de evaluación y el plazo fijado en la Carta de Invitación para la validez de la oferta se encuentra próximo a vencer.*

*2. De conformidad a la **RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020** "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN SU ARTICULO 4° APROBACION DEL CRITERIO DE EVALUACION APLICABLE AL ANALISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03, se solicita a vuestra empresa la remisión de una explicación detallada de la composición de sus precios ofertados en el presente llamado, conforme al siguiente cuadro:*

ÓLEO HIDRAULICA S.A					
ítem	Descripción	Precio Unitario ofertado	Precio Referencial	15% por encima	25% por debajo
1	Manguera Desobstructora para Alta Presión de 1"	246.221	328.295	Dentro del Rango	sobrepasa

En consecuencia, el oferente dio respuesta a la solicitud de la Convocante, entregando los documentos solicitados en fecha 11/11/2022 siendo las 11:11 horas.

Nota CEO N° 533/2022 de fecha 21/11/2022 a LA CASA DE LAS MANGUERAS S.A.:

1. **Artículo 59° Aclaración de Ofertas** y **Artículo 62° Disconformidades, Errores y Omisiones** del Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", con el objeto de requerir a su empresa, lo siguiente:

- Balance General y cuadro de Estados de Resultados de los años (2019, 2020 y 2021) para contribuyentes de IRACIS/IRE.

En consecuencia, el oferente dio respuesta a la solicitud de la Convocante, entregando los documentos solicitados en fecha 22/11/2022 siendo las 14:25 horas.

5.2 Verificación de la Capacidad Legal del Oferente:

Con la ponderación de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por el oferente que ha cumplido hasta este punto de la evaluación. Para el estudio de los demás Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, correspondiente a los "Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación", con el fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas, cuyo resultado se detalla a continuación:

DOCUMENTOS	LA CASA DE LAS MANGUERAS
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE s/ Certificado N° 359324
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) SI APLICA. Para el Margen de Preferencia Local NO APLICA. Considerando criterio de la Dirección Jurídica de la DNCP, a través del Dictamen DJ N° 13830/2021 sobre la inaplicabilidad del margen de preferencia local por estar esta Convocante domiciliada en Asunción, capital.	N/A

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

Top. NESTOR P. ROA CASC Obras Alcantarillado Fdo. Director

Dr. Carlos A. Gerente essap sa

Constancia de la presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19 o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha Ley como Inconstitucional o disponga la Suspensión de sus efectos. (**). NO APLICA. SEGÚN CIRCULAR DNCP N° 10 Y 11/2022.-	N/A
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE s/ Certificado N° 4270143717710
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE

5.2.1 Verificación de las Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40, según Resolución DNCP N° 849/15:

Con respecto a los criterios de calificación requeridos en la Carta Invitación, con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha procedido a verificar al oferente y sujetos individualizados participantes del llamado que han cumplido con la documentación sustancial, a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado, según lo siguiente:

La verificación realizada se sustenta sobre la base de los datos declarados por el oferente en el Formulario de Declaración Jurada de Miembros.

Inciso "a": Según Comunicación Interna DTH-UACP N° 197/2022 de fecha 18/11/2022 la Dirección de Talento Humano de la Essap S.A., informa que *"...según registros obrantes en el sistema informático en la Dirección de Talento Humano-Unidad de Administración y Control del Personal, la persona mencionada no mantiene vinculación alguna con la empresa"*.

Inciso "b": Según Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a proveída desde el portal www.documentos.gov.py, "No registran datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) y Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)", las personas afectadas según Constancias SFP N° 3784593; 3784597; 3784618; 3784611; 3784615 y 3784626.-

Por lo expuesto, se concluye que el oferente **LA CASA DE LAS MANGUERAS S.A.** no se encuentra imposibilitado para presentar propuestas en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

5.2.2 Verificación del Registro de Inhabilitados – DNCP / SIPE:

A modo de respaldar los controles sobre las firmas oferentes, se ha revisado el Registro de Inhabilitados y la sección Sanción a Proveedores del SICP, donde: **LA CASA DE LAS MANGUERAS S.A.** con **RUC N° 80008151-0**, no registra datos, así tampoco las personas declaradas por el oferente en el Formulario de Declaración Jurada de Miembros, encontrándose habilitado al momento de la presentación y apertura de ofertas.

Lic. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

Top. NESTOR P. ROA CASCO Obras Alcantarillado Fdo. de la Mor Director

5.3 Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación de la Carta Invitación, sección Capacidad Financiera, se ha procedido a verificar la documentación presentada por el oferente constatándose el siguiente análisis:

Referencia:

a. Ratio de Liquidez: *activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los tres (3) últimos años (2019, 2020 y 2021).*
b. Endeudamiento: *pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los tres (3) últimos años (2019,2020,2021).*
c. Rentabilidad: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los tres (3) últimos años (2019, 2020 y 2021), no deberá ser negativo.*

Oferente: LA CASA DE LAS MANGUERAS S.A						
Ratios		Ejercicios			Promedio	Calificación
		2.019	2.020	2.021		
Liquidez	ac	14.020.163.832	17.803.328.447	22.936.815.214	79,52	Cumple
	pc	96.621.453	449.665.266	425.688.202		
	R=	145,10	39,57	53,88		
Endeudamiento	pt	96.621.453	449.665.266	425.688.202	0,01	Cumple
	at	21.300.889.054	25.044.679.832	29.981.147.522		
	R=	0,00	0,02	0,01		
Rentabilidad	ut	5.008.339.131	6.085.167.373	8.128.074.799	0,81	Cumple
	c	4.100.000.000	11.600.000.000	11.600.000.000		
	R=	1,22	0,52	0,70		

5.3.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Requisitos documentales para evaluar el Criterio de la Capacidad Financiera	LA CASA DE ALS MANGUERAS S.A
1. *Balance General y cuadro de Estado de Resultados de los años (2019, 2020 y 2021) para contribuyente de IRACIS/IRE.*	CUMPLE
2. *Formulario 106 de los últimos [2019-2020-2021] años para contribuyentes del IRPC.*	N/A
3. *Formulario 104 de los últimos [2019-2020-2021] años para contribuyentes de Renta Personal*	
4. *Para contribuyentes de IVA general: IVA General de los ejercicios fiscales (años 2019, 2020 y 2021)*	

Dr. Carlos Antonio López
Gerente General
essa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Top. NESTOR P. ROA CASC
Obras Alcantarillado Fdo. de la Mor
Director

5.4 Verificación de la experiencia y capacidad técnica:

De conformidad a lo establecido en los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación de la Carta Invitación, se ha procedido a verificar la experiencia y capacidad técnica, constatándose el siguiente análisis:

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Top. NESTOR P. ROA CASCO
Obras Alcantarillado Fdo. de la Mora
Director

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

18/11/22
13:59hs.
SECRETARIA
Comité de Evaluación
essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

INFORME TECNICO DE LA CD ID NRO. 418.979 "ADQUISICIÓN DE MANGUERAS DE ALTA PRESION PARA HIDROJETS CON ACCESORIOS Y BALONES OBTURADORES"

OFERENTE	Requisitos documentales para evaluar la experiencia		Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica	
	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Listado de 3 (tres) clientes tanto de empresas Publicas como Privadas, indicando nombre y numero de contacto	Declaración Jurada de proveer bienes nuevos en el plazo establecido en el contrato y que los mismos cumplen con todas las características establecidas en las Especificaciones Técnicas	Catálogos o Anexos Técnicos del producto ofertado
LA CASA DE LAS MANGUERAS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
OLEO HIDRAULICA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Top. NESTOR P. ROA CASCO
Obras Alcantarillado Fdo. de la Mor
Director

Ing. Ulises Mena C.
Dirección de Alcantarillado - ESSAP S.A.

Ing. Tadeo Váldez
Unidad de Mantenimiento
Dirección de Alcantarillado
ESSAP S.A.

Top. NESTOR P. ROA CASCO
Obras Alcantarillado Fdo. de la Mor
Director

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

326

5.4.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	LA CASA DE ALS MANGUERAS S.A.
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA EXPERIENCIA	
Copas de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	cumple
Listado de 3(tres) clientes tanto de empresas públicas como privadas, indicando nombre y número de contacto.	cumple
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TECNICA	
Declaración Jurada de proveer bines nuevos en plazo establecidos en el contrato y que los mismos cumplen con todas las características establecidas en las Especificaciones Técnicas.	**cumple**
Catálogos o Anexos Técnicos del producto ofertado	**cumple**

5.5 Verificación del precio ofertado por la firma participante:

En virtud al cumplimiento de la RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", conforme al Artículo 4° punto 1 de la referida normativa, se examinó y comprobó que el precio cotizado por la firma **LA CASA DE LAS MANGUERA S.A.** en el **ÍTEM 1** se encuentra fuera de rangos establecidos, conforme se detalla en el punto 5.1 del presente informe

El precio fuera de rango ha sido analizado por el sector responsable, remitiendo su informe mencionando lo siguiente:

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

COMUNICACIÓN INTERNA –DAS– N° 1214/2022 17/11/22 14:22hs

A : Comité de Evaluación de Ofertas
DE : Dirección de Alcantarillado Sanitario
REFERENCIA : Respuesta a la Nota CEO N°501/2022
FECHA : 17/11/2022

SECRETARIA Comité de Evaluación essap sa

Me dirijo a usted a los efectos de responder a la Nota en referencia en la cual se remiten los detalles de la composición de precios ofertados por las firmas **LA CASA DE LAS MANGUERAS S.A Y OLEO HIDRAULICA S.A**, en el marco del llamado **"ADQUISICION DE MANGUERAS PARA HIDROJETS CON ACCESORIOS Y BALONES OBTURADORES"**. Al respecto se confirma que los precios de ambas ofertas se encuentran dentro del rango razonablemente aceptables conforme al mercado.

Atentamente,

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Top. NESTOR P. ROA CASCO
Obras Alcantarillado Fdo. de la Mora
Director

Néstor P. Roa Casco
Dirección de Alcantarillado Sanitario
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa **LA CASA DE LAS MANGUERAS, con RUC N° 80001511-0 para los ítem 1 y 3** cumple con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Art. 65º del Decreto Nº 2.992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: "*Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo.***".

Que, no se han presentado oferta para los ítems 2,4,5,6,7,8 y 9.

Que, el Art. 30° de la Ley 2051/03 prevé: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna;*

Por tanto, atendiendo lo establecido en el Art. 28º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas": ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*", y en base al Art. 30° de la Ley 2051/03 y a las prerrogativas contenidas en los artículos 58° al 67° del Decreto N° 2992/2019; el Comité de Evaluación;

RECOMIENDA:

1° ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICIÓN DE MANGUERAS PARA HIDROJETS CON ACCESORIOS Y BALONES OBTURADORES" ID N° 418.979**, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	ÍTEM	PRECIO TOTAL (IVA INCLUÍDO)
LA CASA DE LAS MANGUERAS S.A. RUC N° 80008151-0	**1**	**Gs. 55.200.000.-** (guaraníes cincuenta y cinco millones doscientos mil)
	3	**Gs. 17.250.000.-** (guaraníes diecisiete millones doscientos cincuenta mil)

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Top. NESTOR P. ROA CASC
Obras Alcantarillado Fdo. de la Mor
Director

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

2° DECLARAR DESIERTO los **ítems 2,4,5,6,7,8 y 9** de conformidad al Art. 30° inc. a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

3° Elevar el presente Informe al Directorio de la Empresa, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución.

MIEMBROS:

Gerente General o su representante .....Dr. Carlos Antonio López R.....
Gerente General
essap sa

Gerente Financiero o su representante ..... Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Gerente Administrador del Contrato o su representante .....
Top. NESTOR P. ROA CASCO
Obras Alcantarillado Fdo. de la Mora
Director